

Distr.  
LIMITADA

TD/B/40(1)/SC.1/L.1/Add.1  
28 de septiembre de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
40º período de sesiones, primera parte  
Ginebra, 20 de septiembre de 1993

PROYECTO DE INFORME DEL COMITE I DEL PERIODO DE SESIONES

Relator: Sr. E. M. MANAKINE (Federación de Rusia)

Tema 5 del programa: Seguimiento de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en su octavo período de sesiones: evolución y consecuencias de los espacios económicos y los procesos de integración regional

<u>Oradores:</u> Canadá	Austria
Japón	Rumania
China	Estados Unidos de América
Colombia	Suiza
Federación de Rusia	República Checa
Brasil	Grupo Asiático (Sri Lanka)
Argentina	Bangladesh
Bélgica (Comunidad Europea)	Suecia
Comunidad Económica Europea	Hungría

Nota para las delegaciones

El presente proyecto de informe es un texto provisional que las delegaciones pueden modificar.

Se ruega que las solicitudes de enmienda -que deben presentarse en inglés o francés- se comuniquen, a más tardar, el viernes 8 de octubre de 1993 a la:

Sección de Edición de la UNCTAD  
Oficina E.8106  
Fax N° 907 0056  
Tel. N° 907 5657 ó 5655

#### INTRODUCCION

i) En su 827ª sesión (de apertura), celebrada el 20 de septiembre de 1993, la Junta de Comercio y Desarrollo decidió establecer un comité del período de sesiones del pleno (Comité I del período de sesiones) para que examinase los siguientes temas del programa e informase sobre ellos:

- Contribución de la UNCTAD, dentro de su mandato, al desarrollo sostenible: el comercio y el medio ambiente (tema 4 del programa);
- Seguimiento de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en su octavo período de sesiones: evolución y consecuencias de los espacios económicos y los procesos de integración regional (tema 5 del programa).

ii) En su primera sesión, y en la reanudación de su primera sesión, el 20 de septiembre de 1993, el Comité I del período de sesiones eligió al Sr. A. Hynninen (Finlandia) como Presidente y al Sr. E. M. Manakine (Federación de Rusia) como Vicepresidente-Relator.

iii) Durante la primera parte del 40º período de sesiones, el Comité I del período de sesiones celebró 7 sesiones oficiales y ... sesiones oficiosas.

iv) En su ... sesión (de clausura), celebrada el ... de octubre de 1993, el Comité I del período de sesiones aprobó su proyecto de informe

(TD/B/40(1)/SC.1/L.1 y Add.1) y autorizó al Relator a que completara el informe a fin de reflejar las deliberaciones de su sesión de clausura.

El Comité I del período de sesiones recomendó también que su informe formara parte, según conviniese, del informe final de la Junta sobre la primera parte de su 40º período de sesiones.

## Capítulo II

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA  
EN SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES: EVOLUCION Y CONSECUENCIAS DE  
LOS ESPACIOS ECONOMICOS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACION REGIONAL  
(Tema 5 del programa)

29. En su examen de este tema, la Junta tuvo ante sí el documento siguiente:

"Seguimiento de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en su octavo período de sesiones: evolución y consecuencias de los espacios económicos y los procesos de integración regional" (TD/B/40(1)/7).

### Examen por el Comité I del período de sesiones

30. Al presentar el tema 5, el Director de la División de Comercio Internacional puso de relieve que el dinamismo de la integración regional y su rápida extensión geográfica entre los principales países comerciales, así como la intensificación y difusión a nuevas esferas de política, habían tenido de manera inevitable un efecto muy importante sobre las relaciones comerciales y económicas mundiales. Como se señalaba en un documento de la secretaría (TD/B/40(1)/7), eran varias las cuestiones que debían tratarse en tal sentido: la cohesión y la relación entre los acuerdos de integración y las disciplinas multilaterales emergentes; la necesidad de asegurar que los mecanismos de integración se orientaran hacia el exterior y prestaran apoyo al comercio multilateral; la necesidad de evaluar los efectos de los procesos de integración sobre terceros países, en particular en lo que relativo a la inversión, a los nuevos sectores y a las nuevas esferas de políticas. Luego puso de relieve las principales conclusiones del documento que se referían a: las consecuencias de la integración económica regional sobre el comercio y el crecimiento de terceros países; la compatibilidad de las nuevas disciplinas principales que surgían en los grupos de integración con las nuevas disciplinas negociadas en la Ronda Uruguay; el carácter limitado de las disposiciones del GATT para fijar límites a la acción de las agrupaciones que pudiera resultar perjudicial para el sistema internacional de comercio; la necesidad de una evaluación más amplia de las consecuencias de los procesos de integración; las esferas en que los terceros países podían requerir apoyo a fin de obtener los beneficios dimanantes de los procesos de integración; la necesidad de fortalecer las agrupaciones de integración y cooperación económicas entre los países en desarrollo; y la necesidad de proceder a

exámenes periódicos de los aspectos más amplios de las agrupaciones de integración.

31. El representante del Canadá observó que, en materia de integración regional, la experiencia más inmediata de su país había sido la concertación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), firmado el 17 de diciembre de 1992 por los gobiernos de México, los Estados Unidos y el Canadá. Al crear una zona de libre comercio, el TLC había sentado sólidas bases para el comercio futuro en América del Norte así como para el comercio con otros países, puesto que contenía una cláusula de adhesión a fin de permitir la participación de otros países que aceptasen las mismas obligaciones que los actuales miembros del TLC. El TLC no había levantado barreras al comercio con terceros países. Con arreglo al TLC, todo el mercado norteamericano funcionaría con las mismas normas transparentes, inclusive un acceso más fácil y seguro a los mercados, lo cual podía crear nuevas oportunidades de comercio. El TLC representaba el primer acuerdo de libre comercio entre países en desarrollo y países desarrollados, y demostraba el valor de la liberalización del comercio, en tanto que complemento de la ayuda, para lograr el desarrollo sostenible. Mediante el TLC, los Estados signatarios mejorarían el comercio, la prosperidad interna y el desarrollo humano, ambiental y comunitario. El TLC era compatible con las normas del GATT y contribuiría a la liberalización del comercio. Al procederse a su ratificación, sería presentado para su consideración al GATT, en tanto que foro apropiado para examinar la compatibilidad de los nuevos acuerdos regionales de comercio e integración con las normas del GATT. En el marco de una mejor política de comercio mundial, la existencia y el aumento de estructuras comerciales regionales y subregionales de liberalización del comercio conforme a las normas del GATT podía considerarse como un medio excelente de alcanzar el desarrollo sostenible mediante el comercio.

32. El representante del Japón, al tiempo que ponía de relieve la importancia del papel positivo de la integración regional, expresó su preocupación de que ésta podía llevar no sólo al crecimiento de la economía mundial sino también al proteccionismo y la discriminación. Por consiguiente, los esfuerzos regionales de integración debían ajustarse a las disciplinas multilaterales y en ellos debían tenerse presentes, en la medida de lo posible, los intereses comerciales y de inversión de terceros países. Tratándose de la cooperación

económica de Asia y el Pacífico, el Gobierno del Japón respetaría los principios de la no discriminación y el sistema de comercio multilateral abierto. Era necesario seguir vigilando los procesos regionales de integración. En cierta medida esto se hacía en el marco del GATT, pero, por su parte, la UNCTAD podía desempeñar un papel importante. El Japón apoyaba la sugerencia de la secretaría de la UNCTAD de que la Junta de Comercio y Desarrollo procediera a un examen periódico y amplio de las agrupaciones de integración.

33. El representante de China observó que el final de la guerra fría no había traído consigo un crecimiento satisfactorio a la economía y el comercio mundiales. La recesión económica a que hacían frente los países occidentales desarrollados y las dificultades que experimentaban los países de Europa central y oriental habían limitado las importaciones, reducido el crecimiento económico mundial e inhibido el mejoramiento de la relación de intercambio de la mayoría de los países en desarrollo. La demora en la conclusión de la Ronda Uruguay había permitido que la llamada "ordenación del comercio" cobrara nuevas fuerzas, con lo cual una nube de proteccionismo se cernía sobre el sistema de comercio internacional. Al mismo tiempo, muchos países, en particular los principales países comerciales, habían logrado progresos evidentes hacia la creación de agrupaciones de integración comercial. Si bien las agrupaciones económicas regionales habían permitido adelantar con la liberalización del comercio y la cooperación económica entre sus miembros, su política externa era causa de legítima preocupación, sobre todo en los países en desarrollo. China era de opinión que las agrupaciones regionales debían observar en su política y práctica externas los siguientes principios:

- a) el proceso de integración regional debía obedecer a reglamentaciones multilaterales. No debía reemplazar los esfuerzos por establecer un sistema multilateral de comercio ni tampoco impedir la liberalización del comercio mundial.
- b) Las agrupaciones regionales debían considerarse a sí mismas como parte del proceso de liberalización del comercio mundial y de la integración económica mundial. No sólo debían tener un alto grado de transparencia, sino también ser equitativos, abiertos, no discriminatorios y no excluyentes de los países que no formaban parte de ellas.
- c) En la integración regional se debían tener plenamente en cuenta las necesidades y exigencias de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados. China estaba

participando activamente en el proceso de cooperación en la región de Asia y el Pacífico y haría lo posible por fortalecer esos esfuerzos.

34. El representante de Colombia citó la experiencia del Grupo Andino, creado en 1969 por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. Venezuela se adhirió en 1976 pero Chile se retiró ese mismo año. En un comienzo el principal objetivo del Grupo era fomentar el desarrollo económico mediante la coordinación de la planificación indicativa, particularmente en el sector industrial. Luego cobraron mayor importancia los regímenes comunes sobre el trato concedido al capital extranjero y la transferencia de tecnología, seguidos por la educación, la salud pública y las cuestiones laborales. En 1983, alrededor del 60% del comercio en el interior del Grupo estaba desgravado, pero la recesión mundial interrumpió esta tendencia a un desarrollo dinámico. No obstante, desde 1989 se habían fortalecido los esfuerzos de integración al adoptarse iniciativas tanto en el sector público como en el privado. Como resultado de ello, el comercio entre los Estados miembros había crecido de manera extraordinaria. El Grupo Andino representaba un mercado de 93 millones de personas, pero no constituía un bloque comercial cerrado. El Grupo mantenía buenas relaciones comerciales con terceros países, respetaba las normas del GATT y se orientaba hacia la liberalización del comercio. Su existencia demostraba que la integración entre países en desarrollo podía ser beneficiosa. Las políticas proteccionistas aplicadas por otros grupos de integración, en particular la Comunidad Europea, que mantenía restricciones sobre la agricultura, tendían a afectar, sobre todo, a los países en desarrollo. Por lo tanto, en el planteamiento adoptado en el marco del GATT se debía distinguir entre agrupaciones económicas de los países en desarrollo y agrupaciones económicas de los países desarrollados.

35. El representante de la Federación de Rusia expresó su apoyo a la conclusión enunciada en el informe de la secretaría en el sentido de que no existía contradicción intrínseca entre la integración económica regional y los principios y normas del sistema de comercio internacional. Sin embargo, el carácter abierto de la integración es un elemento fundamental; las agrupaciones regionales no debían tener por consecuencia espacios económicos cerrados. En consecuencia, las condiciones comerciales económicas favorables creadas en el marco de las agrupaciones de integración debían volverse cada

vez más accesibles a otros participantes. En el territorio de la antigua Unión Soviética se estaba estableciendo una nueva agrupación subregional de integración que estaría basada exclusivamente en los mecanismos de mercado, teniéndose debidamente en cuenta los intereses económicos de los Estados que habían accedido recientemente a la independencia. En este contexto, la desintegración de la antigua URSS y sus graves consecuencias económicas habían demostrado claramente la importancia que tenía para las economías nacionales disponer de vínculos económicos tradicionales y estables exentos de barreras comerciales. En 1992 Rusia había concertado acuerdos bilaterales de libre comercio con todas las antiguas Repúblicas de la Unión, eliminando los derechos de aduana a las importaciones mientras que se mantenían provisionalmente los derechos de exportación impuestos a las materias primas no elaboradas. Pronto se crearía una zona multilateral de libre comercio con la participación de la mayoría de las antiguas Repúblicas de la Unión. Se esperaba que el acuerdo sobre su formación fuera parte integrante del Tratado de la Unión Económica, que debía ser concertado con los países interesados de la Comunidad de Estados Independientes. Al establecer diversos mecanismos de integración, Rusia prestaba especial atención a que éstos se ajustaran a los principios y normas internacionales existentes, entre ellos el artículo XXIV del GATT.

36. El representante del Brasil se refirió a la experiencia de su país con MERCOSUR, el acuerdo de integración entre Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay. Este acuerdo representaba una oportunidad para que los países interesados fortalecieran sus esfuerzos para cooperar en función de sus intereses económicos regionales, sus recursos naturales y sus necesidades de educación. Los Estados miembros de MERCOSUR habían logrado un neto progreso en el fortalecimiento de la integración económica regional. Uno de los objetivos de MERCOSUR era asegurar que los países participantes podrían "quemar las etapas" y acelerar el proceso de desarrollo económico. MERCOSUR no constituía en modo alguno un espacio económico cerrado. Más aún, esta agrupación económica mantenía relaciones beneficiosas con otros países y agrupaciones económicas, entre los cuales el Japón, los Estados Unidos de América, la Comunidad Europea y otros. Era importante llegar a un resultado positivo de la Ronda Uruguay porque el proceso de integración regional no debía tener por consecuencia el aislamiento económico sino, por el contrario,

formar parte integrante de la integración y el desarrollo económicos mundiales en beneficio de todos los asociados comerciales.

37. El representante de Argentina se refirió a las anteriores declaraciones sobre el tema y deseaba, en particular, completar las observaciones sobre los nuevos acuerdos de integración regional tales como MERCOSUR. La integración económica regional en el hemisferio occidental no sólo había promovido el comercio dentro de la región sino que se orientaba a generar una cooperación más estrecha en vastas esferas económicas y sociales. El comercio intrarregional entre los países de MERCOSUR había aumentado un 80% entre 1989 y 1992 y también había contribuido a revitalizar el comercio con algunos terceros países. Además, su sistema de solución de controversias tenía por objeto facilitar el comercio así como la aplicación de las medidas regionales de liberalización del comercio. Sobre todo, la voluntad política era el elemento fundamental en el fortalecimiento del proceso de integración regional, como resultaba evidente de la experiencia adquirida en la Comunidad Europea y en otras partes.

38. El portavoz de la Comunidad Europea y sus Estados miembros (Bélgica) observó que la cooperación regional no era en sí misma un fenómeno reciente, sobre todo tratándose de países que compartían un contexto político semejante y deseaban fortalecer la estabilidad regional y reforzar sus relaciones mediante una mayor cooperación económica; sin embargo, estaban apareciendo algunas nuevas características. El aumento de la integración, la cooperación y la consulta en el plano regional era un fenómeno mundial en cuanto los gobiernos adoptaban medidas para mejorar su competitividad mediante la creación de mecanismos de integración. Estos nuevos mecanismos también abarcaban los acuerdos sobre inversiones, los servicios, las consultas y la cooperación sobre el medio ambiente, la tecnología y las normas laborales. Sin embargo, los procesos de integración regional debían considerarse en el contexto de los ajustes estructurales realizados en muchos países en desarrollo, puesto que en cierta medida eran consecuencia de los esfuerzos por integrar una economía en el sistema mundial, abriendo los mercados y liberalizando la inversión extranjera. Los beneficios derivados de las economías de escala, la racionalización de la producción y la inversión, la mayor inversión interna y extranjera en el marco de la agrupación regional y las nuevas posibilidades de explorar las ventajas comparativas de un mercado



más amplio constituían argumentos de peso a favor de la integración regional en tanto que estrategia del desarrollo adecuada al mundo de hoy.

39. El representante de la Comunidad Económica Europea felicitó a la secretaria de la UNCTAD por el amplio y bien documentado informe que había preparado sobre la evolución y las consecuencias de los espacios económicos y los procesos de integración regional. El énfasis puesto en las iniciativas de integración en Europa y sus efectos probables sobre los países en desarrollo confirmaba que la Comunidad Europea seguía constituyendo el modelo más adelantado y más feliz. Los problemas que la Comunidad había superado ponían de relieve la voluntad política necesaria para alcanzar este grado de integración. La experiencia de la Comunidad mostraba que el regionalismo y el multilateralismo no chocarían si se adoptara un régimen liberal de comercio exterior. El proceso de integración había beneficiado tanto a la propia Comunidad como a sus socios comerciales, pues había conducido a una liberalización del comercio multilateral más sustancial que la que se habría conseguido de otro modo. El Mercado Unico Europeo (MUE), que sólo tenía 9 meses, funcionaba también muy satisfactoriamente. Las mercancías circulaban libremente en el interior de la Comunidad creando una mayor facilidad de acceso a su mercado y permitiendo a los exportadores de países terceros beneficiarse de las economías de escala. Se habían eliminado las disparidades entre los regímenes de importación de los países miembros, particularmente las restricciones cuantitativas nacionales residuales que, en la mayoría de los casos, no habían sido sustituidas por restricciones comunitarias. Además, tan pronto como una entidad económica se establecía en un Estado miembro o un producto se declaraba conforme a los reglamentos de un miembro, el servicio o producto en cuestión podía ser vendido en toda la Comunidad. Lo mismo cabría decir de la creación del Espacio Económico Europeo y del MUE y, mutatis mutandis, sobre la futura adhesión de los países de la AELC a la Comunidad. Esta adhesión podría afectar a los esquemas del SGP, pero existía también la posibilidad de evitar consecuencias negativas para terceros países tomando medidas correctoras, como observaba el informe de la secretaria. Estas preocupaciones se examinarían en la reforma del SGP prevista por la Comunidad. El vínculo explícito entre la Ronda Uruguay y los acuerdos europeos aseguraba que la liberalización con relación a Europa central y oriental no se haría en detrimento de otros socios comerciales.

La presente disminución del comercio entre los países de Europa central y oriental en transición y los países en desarrollo se debía principalmente a la contracción económica de los primeros; a largo plazo la reanudación del crecimiento de los países de Visegrad, resultante en parte de su mayor integración en Europa occidental, debería ofrecer sustanciales perspectivas para la intensificación del comercio con los países en desarrollo.

40. Los planes de integración en otras partes del mundo mostraban la popularidad del modelo de la Comunidad Europea; la Comisión estimulaba esos esfuerzos y se declaraba dispuesta a proporcionar asistencia técnica, aunque la voluntad política sólo podía provenir de los Estados miembros interesados. La necesidad de que los países industrializados se agruparan para examinar políticas destinadas a estimular la inversión en los países en desarrollo a fin de contrarrestar la posible salida del capital privado había sido prevista en el programa de inversión de la Comunidad Europea. El Compromiso de Cartagena (párr. 14) había acogido con satisfacción la creación de grandes espacios económicos con la consiguiente aparición de importantes socios comerciales por los beneficios que producirían a los países en desarrollo, siempre que se respetara el efecto sobre los países no participantes de las normas internacionales vinculantes. El sistema comercial multilateral proporcionaba ciertas salvaguardias; en particular el artículo XXIV del GATT especificaba los requisitos que deberían respetar los países implicados en un proceso de integración económica. Este artículo, junto con otras normas y disciplinas, estaba siendo objeto de revisión en la actualidad en el marco de la Ronda Uruguay. Los resultados determinarían los límites de las nuevas disciplinas y normas. Sin embargo, su cumplimiento sólo podría ser examinado en el marco del GATT. El Compromiso de Cartagena pedía a la Junta de Comercio y Desarrollo que examinara las repercusiones en los países en desarrollo de los nuevos acuerdos regionales de libre comercio e integración económica. El informe preparado por la secretaría de la UNCTAD constituía una excelente base para ese examen y análisis. Sin embargo, la Junta no debería comprometerse a la supervisión regular de esta cuestión puesto que los párrafos 66 y 146 del Compromiso de Cartagena suponían que esta actividad se debería realizar una sola vez entre la UNCTAD VIII y la UNCTAD IX y que los períodos de sesiones intermedios de la Junta deberían dedicarse a otros temas.

41. El representante de Austria subrayó que desde mediados del decenio de 1980, con la ampliación de la Comunidad Europea hacia la Europa meridional y el establecimiento del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, los antiguos conceptos de integración Norte-Norte y Sur-Sur habían sido gradualmente sustituidos por modelos Norte-Sur. La experiencia de Austria en materia de integración económica a través de su participación en la AELC había sido positiva y, en consecuencia, se habían lanzado tres nuevas iniciativas de integración. La más reciente era el Acuerdo de libre comercio con los países de Europa central y oriental en transición. Esta integración resultaba beneficiosa para terceros países puesto que el potencial económico obtenido gracias a ella había hecho posible la apertura del mercado austriaco. En cuanto a las negociaciones de Austria para adherirse a la Comunidad Europea, subrayó la naturaleza política más bien que económica de esta medida y añadió que era todavía demasiado temprano para especular con sus consecuencias; la parte del informe de la secretaría referente a este punto contenía ciertas debilidades que quizás fuera preciso revisar. Para terminar, subrayó la importancia de disponer de un sistema mundial fuerte para reducir o eliminar las barreras comerciales. A este efecto, Austria apoyaba sin reservas la conclusión feliz de la Ronda Uruguay.

42. El representante de Rumania afirmó que la integración regional y la liberalización multilateral se podrían reforzar mutuamente. A tal efecto, la integración regional debería facilitar el comercio y la cooperación entre miembros sin levantar obstáculos al comercio con terceros países. Los acuerdos regionales producirían así ventajas a los países tanto dentro como fuera de tales acuerdos. El GATT proporcionaba un mecanismo para supervisar la integración regional, a fin de que no se llevara a cabo a expensas de terceros países. Análogamente, las negociaciones comerciales multilaterales habían contribuido a erosionar las preferencias regionales, en beneficio de los no miembros. Rumania había concluido acuerdos de asociación con la Comunidad Europea y un acuerdo de libre comercio con países miembros de la AELC, pero estos acuerdos no afectaban de manera desfavorable a las relaciones económicas con terceros países. Era necesario proseguir paralelamente los esfuerzos regionales y multilaterales por desarrollar el comercio internacional. La UNCTAD podría facilitar esos esfuerzos.

43. El representante de los Estados Unidos de América señaló que, en general, los países que concertaban acuerdos regionales se encontraban al mismo nivel económico. Con el tiempo, los procesos de integración regional se parecían cada vez más. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) en realidad era muy sencillo: su objetivo era eliminar a largo plazo las barreras arancelarias y no arancelarias entre Canadá, México y los Estados Unidos, creando un mercado único. Estas medidas eran compatibles con el espíritu y la letra del GATT. Ningún país podría quedar al margen de la competencia en el nuevo mercado mundial revolucionado por las corrientes de tecnología y de capital. No se trataba, pues, de adaptarse, sino de cómo hacerlo. Los Estados Unidos trataban de abrir sus mercados y de comerciar y competir en todo el mundo. La terminación de la Ronda Uruguay, la reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias en todo el mundo y la elaboración de nuevas normas para el sistema de comercio internacional seguían siendo una tarea de la máxima prioridad. Aunque Canadá continuaba siendo el socio comercial número uno, México se había convertido en el tercero. Evidentemente, la proximidad geográfica suponía una diferencia, incluso en una economía mundial. Otros acuerdos sobre cuestiones comunes eran también importantes, como los referentes a la propiedad intelectual, las normas sobre inversión y el comercio de servicios. Los Estados Unidos esperaban incrementar el comercio y las inversiones con los países de América Latina, América Central y el Caribe, muchos de los cuales estaban procediendo a la liberalización de sus sistemas políticos y económicos y reduciendo las barreras arancelarias y no arancelarias. La región se había convertido en el segundo mercado de mayor crecimiento para las exportaciones de los Estados Unidos, que aumentaban en una proporción doble a la de las exportaciones al resto del mundo.

44. El representante de Suiza expresó su apoyo total a la opinión expresada en el informe de la secretaría: la integración regional debería ser el complemento de otros esfuerzos destinados a mantener y desarrollar el sistema de comercio internacional. A su juicio, el documento podría haber prestado algo más de atención a los puntos siguientes: la clasificación sistemática de los acuerdos de integración regional, su contexto histórico, la motivación política y económica. Además, una evaluación de los diferentes tipos de mecanismos de integración a la luz de sus objetivos podría haber sido útil

para extraer lecciones para el futuro. Resultaba satisfactorio advertir que el análisis ex ante de los acuerdos regionales en América del Norte y Europa había indicado que no afectaban de manera desfavorable al sistema de comercio multilateral. Suiza concedía una importancia crucial a un sistema de comercio multilateral abierto y al desarrollo de normas claras y previsibles, particularmente al no ser miembro de esa agrupación regional altamente integrada que es la Comunidad Europea.

45. El representante de la República Checa dijo que la mundialización acelerada de las actividades económicas y la intensificación de la integración regional habían incluido la creación de la zona de libre comercio de Europa central, entre los países de Visegrad (República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia. La desintegración del CAME había planteado la cuestión de la orientación de las relaciones económicas exteriores. Por razones políticas y económicas se dio clara prioridad al desarrollo de la cooperación con la Comunidad Europea en apoyo del proceso de transición. La conclusión del Acuerdo de Libre Comercio entre Países de Europa Central perseguía objetivos menos ambiciosos: estimular, sobre la base de las normas del GATT, el comercio regional. Aunque Hungría y Polonia habían sido tradicionalmente los principales socios comerciales de la antigua Checoslovaquia, la conclusión de acuerdos de asociación con la Comunidad Europea y de libre comercio con países de la Asociación Europea de Libre Comercio había dado lugar a una situación en la cual los cuatro países de Visegrad concedían ciertas preferencias al comercio con la Comunidad Europea y con la AELC, pero no al comercio entre ellos. La reducción mutua de aranceles y la eliminación de otros obstáculos comerciales entre los países de Visegrad podría desempeñar un papel importante para estimular las exportaciones. Las obligaciones básicas de los acuerdos tenían un carácter multilateral, pero las listas de concesiones arancelarias eran bilaterales. El acuerdo sobre una unión aduanera entre la República Checa y Eslovaquia permitía a ambas contraer obligaciones conjuntamente. El acuerdo incluía también una declaración conjunta sobre la apertura, a la firma del acuerdo, de negociaciones para reducir el período transitorio de las concesiones.

46. El portavoz del Grupo Asiático (Sri Lanka) subrayó que las deliberaciones de la Junta sobre este tema se deberían guiar por el apartado 3 del párrafo 63 y por el párrafo 146 del Compromiso de Cartagena. Las tendencias

hacia la integración regional habían planteado la cuestión de si los acuerdos sobre comercio regional favorecerían o dificultarían el sistema de comercio multilateral abierto. Preocupaba al Grupo Asiático que acontecimientos recientes como el establecimiento del TLC y la expansión del proceso de integración europeo limitaran el acceso de los países asiáticos a otros mercados distintos de sus mercados tradicionales principales y tuvieran quizás otras repercusiones políticas desfavorables. Aunque los efectos positivos como la creación de comercio tardarían algún tiempo en materializarse, los efectos negativos sobre terceros países en la esfera de las inversiones y la desviación del comercio se producirían probablemente más pronto.

Por consiguiente el Grupo Asiático se mostraba partidario de que la Junta siguiera de cerca y de manera continuada estos acuerdos. A través de este mecanismo se podrían identificar pronto los posibles problemas a fin de tomar medidas preventivas. De esta forma se apaciguarían las tensiones y los temores. La Junta debería actuar como foro para la solución de los problemas que los acuerdos regionales podrían acarrear. Con esta finalidad la secretaría de la UNCTAD debería proceder a una evaluación continuada, con especial énfasis en los intereses de los países en desarrollo, y preparar los estudios de base necesarios. Preocupaba al Grupo Asiático el riesgo de que se marginalizaran aún más las naciones más débiles y menos comerciantes que quedaran fuera de los acuerdos regionales. Los miembros de las agrupaciones de integración tenían que trabajar con las naciones que habían quedado fuera y concertar acuerdos para proporcionarles la asistencia técnica, comercial y de otro tipo que les permitiera ajustarse a las nuevas condiciones comerciales. Se deberían explorar los medios de prestar asistencia a los países en desarrollo e indemnizarles por las pérdidas que sufrieran como consecuencia de los acuerdos de integración regional. Una de las principales razones de la debilidad de la cooperación económica entre países en desarrollo era la falta de los recursos financieros y de otro tipo necesarios para aplicar los acuerdos apropiados y desarrollar todo su potencial. Como demostraba el estudio de la UNCTAD, los acuerdos de integración llevados felizmente a la práctica habían ido siempre acompañados de un aumento de la inversión nacional y extranjera. Las inversiones y las corrientes financieras del exterior siempre podrían desempeñar una función activadora. Acogía con satisfacción la

decisión tomada en el primer período de sesiones de la Comisión Permanente de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo de entablar un diálogo político con miras a movilizar el apoyo en favor de los programas de integración regional de los países en desarrollo.

47. El representante de Bangladesh señaló que muchos países, principalmente los que se encontraban fuera de las agrupaciones, asistían preocupados a la creciente tendencia a la integración regional. La tendencia planteaba interrogantes sobre los efectos de esa integración en el sistema de comercio internacional en su conjunto y sobre el comercio y el desarrollo económico de los países no participantes. No todos los países en desarrollo estaban preparados para beneficiarse de los posibles efectos sobre el crecimiento de una competencia más dura. Era necesario examinar de cerca y de manera continuada los acuerdos de integración. Habría que encontrar el medio de prestar asistencia e indemnizar a los países de comercio más débil.

Un diálogo internacional sobre las repercusiones económicas de los planes de integración podría mejorar el entendimiento mutuo, reducir los temores de terceros países y facilitar la adopción de medidas correctivas.

Por consiguiente, la Junta de Comercio y Desarrollo debería comprometerse a asegurar que los acuerdos de integración económica tenían un carácter abierto y se orientaban a promover un régimen de inversiones y comercio mundial más liberal, fomentando el crecimiento económico tanto de los participantes en las agrupaciones regionales como de terceros países.

48. Con referencia al capítulo 7, "La integración regional y el sistema de comercio internacional", el representante de Suecia subrayó que era preciso distinguir claramente entre la competencia de la UNCTAD, por una parte, y la del GATT, por otra.

49. El representante de Hungría apoyó la declaración del representante de Suecia.

-----